

Recurso interpuesto el 20 de septiembre de 2006 — Comisión de las Comunidades Europeas/Irlanda

(Asunto C-391/06)

(2006/C 294/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: D. Lawunmi y U. Wölker, agentes)

Demandada: Irlanda

Pretensiones de la parte demandante

— Que se declare que Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/4/CE⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión.

— Que se condene en costas a Irlanda.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 14 de febrero de 2005.

⁽¹⁾ DO L 41, p. 26.

Recurso interpuesto el 21 de septiembre de 2006 — Comisión de las Comunidades Europeas/Reino de España

(Asunto C-392/06)

(2006/C 294/49)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: N. Yerrell y R. Vidal Puig, agentes)

Demandada: Reino de España

Pretensiones

— Que se declare que, al no haber adoptado las disposiciones necesarias para ajustarse a la Directiva 2002/15/CE⁽¹⁾ del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2002, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera y, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión, el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de dicha Directiva

— Que se condene en costas al Reino de España.

Motivos y principales alegaciones

El plazo señalado para adaptar el Derecho interno a la directiva 2002/15/CE finalizó el 23 de marzo de 2005.

⁽¹⁾ DO L 80, p. 35

Recurso interpuesto el 22 de septiembre de 2006 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Italiana

(Asunto C-394/06)

(2006/C 294/50)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: B. Schima y D. Recchia, agentes)

Demandada: República Italiana

Pretensiones de la parte demandante

— Que se declare que la República Italiana ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2003/30/CE⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte, al no haber presentado, con anterioridad al 1 de julio de 2005, un informe nacional anual sobre el fomento del uso de biocarburantes que incluya todos los elementos previstos en la citada disposición.

— Que se condene en costas a la República Italiana.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la presentación del informe nacional anual sobre el fomento del uso de biocarburantes a que se refiere el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2003/30/CE, expiró el 1 de julio de 2005.

La República Italiana sostiene que con fecha de 14 de julio de 2006 comunicó a la Comisión un informe conforme a cuanto se prevé en la Directiva.